

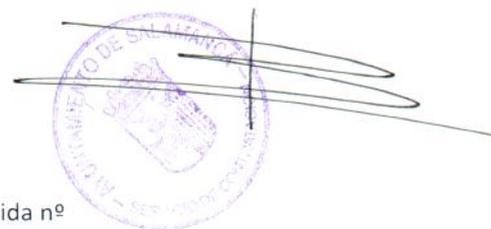


**Ayuntamiento
de Salamanca**

Policía Local



El presente pliego de condiciones fue
aprobado por Resolución
7º Tto. Alcalde el 9 DIC. 2015
Salamanca, 15 DIC. 2015
EL SECRETARIO GENERAL,



Reg. de Salida nº

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS DE PUERTAS DEL PARQUE DE LOS JESUITAS DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, INTEGRADAS EN LA PLATAFORMA Y SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS DE LA POLICÍA LOCAL DE SALAMANCA

CLAÚSULAS

CLAÚSULA 1ª: OBJETO DEL CONTRATO

Control de accesos con automatización de los accesos principales al parque de los jesuitas incluyendo la posibilidad de temporización y gestión remota tanto en su apertura y cierre, como la sistematización de los accesos de forma centralizada a través de la plataforma IP y sistemas existentes para la recepción de eventos, alarmas y control de accesos para el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca conforme al PCAP.

CLAÚSULA 2ª: ALCANCE.

El contrato tendrá por objeto la ejecución y entrega "LLAVE EN MANO" para la Policía Local de Salamanca, del suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de la automatización del control de accesos al Parque de los Jesuitas y red de comunicaciones necesaria para enlace de éste con el Centro de Control de Policía Local de Salamanca ubicado en Avda. de la Aldehuela nº63 con la formación e información requeridas

El sistema a implementar debe permitir:

- La apertura/cierre de tres de las cuatro puertas de acceso al parque de forma automática en unos horarios predeterminados pudiendo modificarse según necesidad y/o época del año.
- El sistema debe poder permitir la apertura y cierre de puertas de forma remota e independiente a través del sistema de control visual y de accesos existente en el centro de



comunicaciones de la Policía Local de Salamanca, para que en caso de que sea necesario se pueda actuar sobre cada puerta desde el servicio de Policía Local.

- Como complemento y aclaración al punto anterior y para una gestión más efectiva y eficiente de los recursos, el sistema debe integrar una cámara “inteligente” de control del acceso en cada puerta que sea, capaz de activarse y avisar como sistema de detección de presencia de personas de forma automática una vez cerradas las puertas, y por otro lado sirva como herramienta “ex professo” para la evaluación de las posibles situaciones que ayude a la toma de las medidas más adecuadas en cada momento por los agentes desde el Centro de Comunicaciones una vez que se ha producido el cierre del parque.
- Cada una de las puertas debe estar dotada de un sistema de intercomunicación con el Centro de Comunicaciones de la Policía Local que permita al ciudadano comunicarse en caso de emergencia y/o necesidad, con independencia de lo expuesto en el punto anterior. Este sistema debe ser lo más sencillo y ergonómico posible para el usuario a fin de que en caso de necesidad, éste lo pueda identificar y utilizar fácilmente.
- Adicionalmente se instalará un punto de control de acceso por tarjeta RFID para permitir el acceso condicionado al recinto y/o edificio municipal existente dentro del parque para que su acceso fuera de las horas de apertura del parque pueda realizarse de forma autónoma y según necesidades. Este acceso será gestionado por la Policía Local de Salamanca a través del sistema existente para tal fin, por lo deberá ser integrable en éste corriendo por cuenta de ofertante todos los gastos necesarios para ello, incluyendo licencias de software y demás procesos de integración necesarios.

En la oferta debe incluirse la motorización de las puertas así como los armarios de interconexión, armarios concentradores, red de comunicaciones, licencias software y equipamiento informático necesario en centro de control en Jefatura de Policía Local, alimentación eléctrica y auxiliares.

El sistema de control de accesos y gestión remota de las puertas debe ser totalmente integrable con los sistemas existentes actualmente para la gestión y control de accesos del



personal del Ayuntamiento controlado por la policía Local de Salamanca. Los costes de adaptación y licencias que origine serán asumidos por el licitante.

En la oferta deberá incluirse la formación presencial necesaria para su operación, licencias y el mantenimiento y asesoramiento durante un año como mínimo.

También deberá incluirse como información mínima, arquitectura de la red, descripción de equipos, claves de acceso si procediese.

CLAÚSULA 3ª: REQUERIMIENTOS BÁSICOS.

El adjudicatario debe comprometerse a ejecutar todos los trabajos en el marco de la normativa legal existente relacionada con el control de tráfico, seguridad visual, telecomunicaciones y protección de datos y a realizar la actividad objeto del pliego, con personal adecuado para tal fin, así como al cumplimiento incondicional de toda la normativa laboral o que por razones operativas, de prevención de riesgos laborales etc. resulte aplicable durante el período de duración de la misma.

El incumplimiento de dicha normativa facultará al Ayuntamiento para impedir la progresión de los trabajos, sin que las posibles demoras puedan esgrimirse para justificar retrasos en la finalización de los mismos.

Debe garantizarse el uso exclusivo de los recursos de la red desplegada para la Policía Local del Municipio de Salamanca, pasando a ser el equipamiento suministrado, propiedad del Ayuntamiento de Salamanca desde la entrega y aceptación de la obra

La dirección y supervisión técnica estará a cargo del Jefe Policía Local de Salamanca, como responsable del contrato, siendo indispensable su autorización en las posibles modificaciones que pudieran surgir durante la ejecución y puesta en marcha del presente proyecto.

CLAÚSULA 4ª: SOLVENCIA Y HABILITACIÓN TÉCNICA

El presente proyecto, se entiende como una solución donde el licitador deberá aportar todo el equipamiento, medios y personal propio de empresa capaz de realizar los trabajos



65

necesarios para llevar a cabo tanto las necesidades descritas en este documento como su mantenimiento.

Como primera garantía de solvencia y habilitación técnica, la empresa adjudicataria, conforme al ámbito de las actividades realizadas en los dos (2) últimos ejercicios objeto del contrato, deberá haber dispuesto durante todo ese periodo y disponer en la actualidad del correspondiente Título Habilitante expedido por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI) al estar inscrito en el Registro de Empresas Instaladores de Telecomunicación, al menos en los apartados correspondientes a las letras A-B-C-D y F de conformidad con la Orden ITC/1142/2010 de 29 de abril, por la que se desarrolla el Reglamento regulador de la actividad de instalación y mantenimiento de equipos y sistemas de telecomunicación, aprobado por el Real Decreto 244/2010 de 5 de marzo.

Igualmente, realizará a su cargo la tramitación, tanto de los Boletines como de los Protocolos de Pruebas, necesarios y obligados para la correcta legalización de todas las instalaciones objeto del presente pliego.

Como garantía de la correcta implementación de la solución, la empresa adjudicataria deberá estar certificada a nivel avanzado por el fabricante para la instalación e integración de las cámaras y equipos ofertados así como de la Plataforma IP y control de accesos existente y/o demostrar mediante "carta y/o certificado" una experiencia mínima de 2 años en ambos casos validada por autoridad competente.

Es condición imprescindible para la empresa adjudicataria, la presencia en el lugar de la instalación, de al menos responsable técnico habilitado, perteneciente a dicha empresa durante toda la ejecución del mismo, siendo esta/s persona/s, responsable/s directa/s de todos los trabajos a realizar.

Este personal deberá acreditar su capacitación y/o experiencia como responsable técnico de la empresa, al menos en las principales áreas y/o tipo de instalaciones críticas involucradas en el presente proyecto: Sistemas de control visual IP, control de accesos vía IP, implementación e



integración de infraestructuras de redes de datos con cableado estructurado, acceso inalámbrico en exteriores y fibra óptica.

Deberá aportarse, toda aquella documentación requerida y necesaria, que justifique estas anteriores consideraciones.

El adjudicatario se compromete a adoptar todas aquellas medidas que considere necesarias para que su personal cumpla los siguientes requisitos:

- Desempeñar sus funciones sujetos al cumplimiento de la normativa que regule los recintos de los edificios, resultando el adjudicatario solidariamente responsable con las infracciones en las que pueda incurrir dicho personal, siendo el Ayuntamiento de Salamanca ajeno a esta responsabilidad.
- Realizar su actividad laboral con la máxima diligencia y corrección.
- Utilizar ropa de trabajo en perfecto estado de presentación, con la uniformidad a la que estén obligados reglamentariamente.

En el supuesto de que se produzcan quejas motivadas contra trabajadores, por falta de capacidad o incorrecto comportamiento, se dará traslado de las mismas, estando obligado el adjudicatario a la sustitución de dicho personal.

CLAÚSULA 5ª: MEMORIA TÉCNICA

El adjudicatario presentará la solución técnica cumpliendo las condiciones y requerimientos técnicos solicitados recogidos en el presente documento.

Las condiciones descritas en este apartado constituyen el marco que se considera más adecuado para la consecución de los objetivos del proyecto. Sin embargo, si el adjudicatario cree conveniente la introducción de variaciones en alguna de ellas, siempre y cuando puedan justificarse en aras a la consecución de un mejor resultado, tiene capacidad para hacerlo.

Los requisitos que se relacionan en los diferentes capítulos se entienden como especificaciones mínimas a cumplir, valorándose debidamente las prestaciones y diseño ofertadas, siempre que éstas reporten ventaja efectiva y tangible al Ayuntamiento de Salamanca.

5.1. Proyecto de escalabilidad, adaptación e integración.

El proyecto propuesto deberá ser escalable, permitiendo la conexión de dispositivos de control visual combinables con sensores tipo día, noche, LPF o térmicos además de otros elementos de control y detección adaptados e integrables en la infraestructura de red, en la plataforma de gestión y recepción de eventos existente conjunta o paralelamente con el sistema de control de accesos de la Policía Local de Salamanca (acceso al edificio).

5.2. Diseño infraestructura de red.

Se solicita el despliegue de red de comunicaciones con fibra óptica de al menos 64 fibras monomodo para la troncal que comunica el edificio de la Policía Local de Salamanca con el parque. En el interior del parque será el adjudicatario el que determinará la solución más adecuada en cuanto a la tipología y red de comunicaciones más adecuada dadas las infraestructuras disponibles y cumpliendo con la normativa para poder certificar la red de comunicaciones diseñada.

Se recomienda la separación física de la red destinada a servicios de gestión de Policía Local de Salamanca del encaminamiento de los datos. Cualquier otro medio a considerar deberá ser previamente aprobado por el Jefe de Policía Local de Salamanca, responsable directo de la plataforma y sistema existente y del proyecto de adaptación

Teniendo en cuenta las consideraciones técnicas de la fibra óptica, se instalarán en lugares específicos los armarios de alimentación e interconexión necesarios que posibiliten y faciliten, tanto el mantenimiento como la ampliación del sistema.

Cada armario con alimentación de tensión del sistema, incluirá un térmico y diferencial como medida de seguridad así como de una conexión de red de alimentación complementada mediante un sistema de alimentación ininterrumpida (S.A.I.) – mínimo 1 hora - para disponer de autonomía en caso de falta de suministro eléctrico.



El emplazamiento y soporte de las cámaras se determinará, dependiendo de la zona y cumpliendo con la normativa vigente, de forma que posibiliten la mejor prestación del servicio.

El adjudicatario deberá asumir e incluir en la oferta presentada los costes derivados de la conexión de los distintos puntos de control con la red de fibra óptica local existente, incluyendo los vinculados a la certificación, interconexión y fusión de la red por personal autorizado.

5.3. Sistema motorización y automatización de las puertas

El sistema de automatización empleada para cada puerta será de tipo corredera con capacidad de hasta 800 kg de peso, especial para exteriores, cumpliendo con el Mercado CE y las normas EN 12453 y EN 12445 que especifican los requisitos de conformidad y seguridad de cerramientos automatizados que durante su funcionamiento podrían ponerse en contacto con personas.

5.4. Sistema de almacenamiento

Todo el video generado por las cámaras IP será gestionado por la plataforma software híbrida con una estructura servidor-cliente existente en el centro de Control de Policía Local realizándose las grabaciones sobre esta plataforma.

El sistema deberá disponer de un sistema de grabación de back-up ubicado en cada cámara para que en caso de fallo/avería de la red de comunicación quede almacenada la información, pudiéndose extraer y gestionar posteriormente.

5.5. Solución para la gestión de control de accesos

La solución presentada deberá incluir una descripción detallada de la metodología y elementos accesorios e informáticos necesarios incluidos licencias y todos los desarrollos de software necesarios para que la solución propuesta por el licitador quede totalmente

integrada en la plataforma de gestión de eventos y sistema de control de accesos actual existente en la Policía Local para cada fin.

Es por ello que todos los costes derivados para la total integración y compatibilidad con dichos sistemas serán por cuenta del adjudicatario

5.6. Sistema captación de imágenes. Las cámaras empleadas fundamentalmente para el control visual de los accesos interiores del recinto fuera de su horario de apertura al público deberán cumplir los siguientes requerimientos mínimos:

- Cámara IP con sensor de imagen mínima de 5 megapíxeles ya sea en los sensores de blanco y negro o en sensor de Color
- Potencia lumínica mínima de 0,01 lux en para sensores en color y 0,0025 lux para sensores en B/N
- NVR integrado en la propia cámara con una capacidad máxima de 64 Gb por cámara, pudiendo especificarse diferentes destinos de grabación.
- Soporte de al menos los siguientes formatos de compresión: MJPEG y/o MxPEG
- Posibilidad de gestión y grabación de eventos de forma autónoma independiente a la plataforma de gestión, ya sea bajo demanda, programadas, por alarmas y por detección de movimiento.
- Reproducción de grabaciones avanzada, con herramientas de ayuda a la localización de secuencias concretas, por cámara, fecha y hora.
- Exportación de grabaciones a distintos formatos, principalmente AVI, con posibilidad de extracción de grabaciones completas o secciones de las mismas.
- Exportación de fotogramas a formato estándar (tipo JPEG)
- Cámara apta para exteriores IP65 y con condiciones de funcionamiento de -30°C a +60°C
- Frecuencia de grabación de 30 fps, pudiendo cambiarse el modo de grabación en términos de resolución y/o imágenes por segundo en función de los eventos y/u horarios entre otros.
- PTZ Virtual o motorizado con opciones de giro e inclinación y zoom digital hasta 8x



CLAUSULA 6ª: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y SEGURIDAD.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego. Esta obligación subsistirá aunque se extinga el contrato.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y especialmente en lo indicado en su artículo número 12.

El tratamiento por el adjudicatario de los datos de carácter personal que sea necesario para llevar a buen fin la prestación del servicio objeto del contrato, se ajustará a las instrucciones dadas por Ayuntamiento de Salamanca, como responsable último de dicho tratamiento, según lo establecido por el artículo 3.d. de la LOPD.

El adjudicatario garantizará que en el tratamiento de los datos personales referidos se adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas que resulten preceptivas para preservar la seguridad de este tipo de datos, en los términos a que se refiere el artículo 9 de la LOPD y atendiendo a las previsiones que, según la calificación que se otorgue en razón de su contenido, establece el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de Carácter Personal. El cumplimiento de dichas medidas podrá ser observado en cualquier momento por el Ayuntamiento de Salamanca, obligándose el Adjudicatario a facilitar esta labor con la diligencia debida.

CLAÚSULA 7ª: GARANTÍA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO.

El período de garantía y mantenimiento correctivo del sistema completo con todos sus dispositivos será de UN AÑO, tiempo durante el cual correrán por cuenta del adjudicatario las reparaciones, reajuste, suministro y reposición de los elementos averiados, siempre que las averías no sean imputables a una inadecuada utilización y conservación de las instalaciones, averías por actos vandálicos y/o agentes atmosféricos o climatológicos catastróficos.



El mantenimiento y atención, se gestionará mediante acuerdos de nivel de servicio estableciendo prioridades basadas en el impacto y la urgencia de la incidencia asociada según los siguientes criterios:

- Nivel normal. Incidencias que permiten continuar la actividad, pero con algún elemento o parte del servicio que imposibilita o dificulta el transcurso normal de la misma para lo cual se establece un tiempo máximo en intervención para la resolución de incidencias de 48 Horas
- Nivel alto. Incidencias que permiten continuar la actividad pero con una capacidad inferior al 50% de la situación normal para lo cual se establece un tiempo máximo en intervención para la resolución de incidencias de 24 Horas.
- Nivel crítico. Incidencias que no permiten continuar con la actividad para lo cual se establece un tiempo máximo en intervención para la resolución de incidencias de 16 Horas

CLAÚSULA 8ª: DOCUMENTACIÓN

El material documental a entregar por la empresa adjudicataria deberá ser aprobado por el Jefe de Policía de Salamanca, responsable del contrato, constituyendo ésta condición imprescindible para la aceptación final del mismo.

Se facilitará como mínimo:

1. Planos definitivos comprendiendo, como mínimo, los esquemas de principio de todas las instalaciones, detalle de los diferentes cuadros eléctricos, de control y comunicaciones, y planos de planta donde se deberá indicar el recorrido de las instalaciones, y la situación de los equipos.
2. Memoria descriptiva de la instalación, en la que se incluyen las bases del proyecto y los criterios adoptados para su desarrollo.
3. Una relación de todos los materiales y equipos empleados, indicando fabricante, marca, modelo y características de funcionamiento.
4. Claves de acceso y/o configuración del red necesaria y/o crítica para la gestión y ampliación futura del sistema.



5. Documentación de equipos, documentos de origen, documentos de garantía, contratos de mantenimiento, etc.
6. Manuales de instrucciones de funcionamiento de equipos y sistemas en castellano si necesario.

CLAÚSULA 9ª: FORMACIÓN

La formación mínima consistirá:

1. Formación de los administradores policiales del sistema
2. Formación de los usuarios policiales del sistema
3. Curso básico de seis (6) horas por edición, con la realización de al menos tres (3) ediciones.
4. El manual básico de formación

Salamanca a 11 de Noviembre del 2015.

El Jefe de la Policía Local

Jose Manuel Fernández Martín